

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Lamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.352/15

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de
Residuos Peligrosos 19-I-006D-10

Guadalupe, N. L. a 24 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

RED RECOLECTOR, S. A. DE C. V.,

Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 01 de Julio de 2015 con el número de bitácora 19/HS-0005/07/15, presentada por la empresa **RED RECOLECTOR, S. A. DE C. V.**, quien solicita modificación para incluir 2 (dos) vehículos y los siguientes residuos a transportar: láminas de asbestos, residuos sólidos contaminados con asbestos (concreto, tubería, equipo de protección personal, madera), residuos sólidos contaminados con mercurio (concreto, tubería, equipo de protección personal, madera, tierra) en la autorización 19-I-006D-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, al respecto, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 16 de marzo de 2010, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.092/10 la autorización número 19-I-006D-10 para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: [Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso, lodos provenientes de procesos de pintura, lodos acuosos, líquidos residuales de proceso corrosivo, líquidos residuales de proceso no corrosivo, cal impregnada con aceite, pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas, polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero, polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo, residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados, gasolina y diésel gastados provenientes de talleres automotrices, aceites lubricantes usados, disolventes orgánicos usados, lodos provenientes de planta de tratamiento de aguas residuales, suelo y subsuelo contaminados con hidrocarburos, guantes y estopas contaminadas con aceites, sólidos de mantenimiento automotriz, contenedores contaminados, plástico contaminado con hidrocarburos, vidrio con plomo, etil carbamato y etil ester] para 30 (treinta) vehículos con una capacidad de carga útil de 341 (trescientos cuarenta y uno) toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010.

Autorización número 19-I-006D-10.

Número de bitácora 19/HIS-0005/07/15.

2. Que con fecha 09 de octubre de 2013, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio 139.003.01.514/13 la modificación a la autorización 19-I-006D-10 en la cual estableció la inclusión de 4 (cuatro) vehículos y aumentar los residuos peligrosos: lodos grasos; breas de destilación; envases vacíos usados en el manejo de materiales y residuos peligrosos (porrones con capacidad de 20 litros, tambos con capacidad de 200 litros que contuvieron pintura y solventes); sólidos de mantenimiento contaminados (piezas del proceso, tela o estopa y trapos impregnados con pintura, aceite y grasa); basura de cartón contaminada (contenedores de cartón y bolsas de cartón o cajas impregnadas con pintura, grasa y aceite); basura de plástico contaminada (residuos de plástico como bolsas, cubiertas de plástico aerosoles vacíos impregnados con aceite y/o pintura); desechos R-9 (T-C) (residuo líquido de los procesos de filtrado del ácido acético); desechos DP-STILL (C) (ácido acético contaminado con arenas con una consistencia de 70% sólido y 30% líquido); contenedores de aceite usado; lodos de proceso (residuos peligrosos derivados de los procesos de limpieza de las plantas de tratamiento); trapo contaminado; uretano (residuos misceláneos impregnados de aceite (sólidos)); empapelado (residuos misceláneos impregnados de aceite (sólidos)); sello; filtros fosfato elpo; residuos con aceite; aceite concentrado; solvente usado; lodo de tratamiento de agua industrial (lodos generados del proceso físico-químico de tratamiento de agua (cloruro ferroso)); lámpara fluorescentes; residuos de pintura; material contaminado (fibras, trapos y estopas impregnado de pintura, aceite y uretano); vidrio contaminado (merma del proceso de fabricación de focos (plomo)); material con sello; grasa; líquidos de frenos; lodos de fosfato elpo; tablillas eléctricas; residuos de ácido sulfúrico; resina epóxica; lodos de alquitrán; EPP (equipo de protección personal) contaminado con plomo; EPP (equipo de protección personal contaminado con aceite); residuo de ácido clorhídrico; escorias de fundición de plomo (merma en el proceso de producción de baterías); tierra impregnada con brea de alquitrán de hulla y asfalto, para transportar en la autorización número 19-I-006D-10, quedando un total de 63 (sesenta y tres) vehículos, con una capacidad de carga total de 902 (novecientos dos) toneladas, y
3. Que con fecha 26 de marzo de 2015, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio 139.003.01.112/15 la modificación a la autorización 19-I-006D-10 en la cual estableció la inclusión de 1 (uno) vehículo quedando un total de 68 (sesenta y ocho) vehículos con una capacidad de 984 (novecientos ochenta y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos,

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



(LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que es PROCEDENTE la modificación para la inclusión de 2 (dos) vehículos en la Autorización número 19-I-006D-10, por lo que el parque vehicular queda conforme a las siguientes tablas:

Tabla 1.- Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
133D/10	KENWORTH	1997	T3 TRACTOR	3WKO60X5VF487308	398DK8	
134D/10	KENWORTH	1997	T3 TRACTOR	3WKO60X7VF487309	478DK7	
135D/10	INTERNACIONAL	2004	T3 TRACTOR	3HSNEAPT14N032599	369DJ4	
137D/10	INTERNACIONAL	2006	T3 TRACTOR	3HSCEAPR36N344986	056DK7	
138D/10	INTERNACIONAL	2006	T3 TRACTOR	3HSCEAPT66N347814	050DK7	
139D/10	INTERNACIONAL	2006	T3 TRACTOR	3HSCEAPT86N347815	051DK7	
140D/10	INTERNACIONAL	2006	T3 TRACTOR	3HSCEAPTX6N347816	052DK7	
141D/10	INTERNACIONAL	2008	T3 TRACTOR	3HSCEAPT48N634751	210DM1	
142D/10	INTERNACIONAL	2007	T3 TRACTOR	3HSCEAPT87N422384	198DL5	
143D/10	INTERNACIONAL	2006	T3 TRACTOR	3HSCEAPT36N347818	826DM8	
144D/10	INTERNACIONAL	2008	T3 TRACTOR	3HSCLAHR38N038808	644DM4	
146D/10	KENWORTH	1993	C3 PORTACONTENEDOR	F477927	132DK7	17 Ton.
147D/10	KENWORTH	1993	C3 PORTACONTENEDOR	F477926	832DL9	17 Ton.
148D/10	KENWORTH	2007	C3 PORTACONTENEDOR	3BKDL00X67F804231	359DL6	20 Ton.
149D/10	KENWORTH	2009	C3 PORTACONTENEDOR	3BKDL00X19F823658	430DN2	15 Ton.
150D/10	LAREDO	2005	S3 PORTACONTENEDOR	3S9SP30305L020198	218VU4	20 Ton.

Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010.

Autorización número 19-I-006D-10.

Número de bitácora 19/HS-0005/07/15.

Tabla 1.- Autorización (Continuación...).

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
151D/10	HECHO EN MEXICO	2000	S3 PORTACONTENEDOR	3B9PAV3G5Y1005007	247VV9	15 Ton.
152D/10	KENWORTH	2004	C3 VOLTEO	3BKDL00X84F615821	820DM8	17 Ton.
153D/10	CARMEX	2007	S2 VOLTEO	3A9VM30287G019015	943VX1	30 Ton.
154D/10	CARMEX	2007	S2 VOLTEO	3A9VM302X7G019016	944VX1	30 Ton.
155D/10	LOZANO	2005	S2 VOLTEO	3T9CV31225M021138	054VT9	15 Ton.
156D/10	CARMEX	2005	S2 VOLTEO	3A9VF305651019084	050VT9	15 Ton.
157D/10	CARMEX	2006	S2 VOLTEO	3A9VM30286G019255	188VV8	30 Ton.
158D/10	CARMEX	2005	S2 VOLTEO	3A9VE305951019337	645VU8	30 Ton.
160D/10	LOZANO	2005	S2 VOLTEO	3T9CV31225M021141	081VT9	15 Ton.
162D/10	LAREDO	2004	S2 CAJA CERRADA	3S9SC532X4L020184	261VU1	25 Ton.

Tabla 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
530D/10	LAREDO	2004	S2 CAJA CERRADA	3S9SC53284L020183	262VU1	25 Ton.
531D/10	INTERNATIONAL	2005	T3 TRACTOR	3H5NEAPT15N037335	367DJ4	
532D/10	KENWORTH	2008	C3 CH. PORTACONTENEDOR	3BKDL00X28F810240	179AJ9	15 Ton.
534D/10	INTERNATIONAL	2006	T3 TRACTOR	3H5CBAPT16N347817	053DK7	
535D/10	KENWORTH	1997	C3 CAJA CERRADA	486158	204DL9	17 Ton.
536D/10	KENWORTH	2007	C3 CH. PORTACONTENEDOR	3BKDL00X47F804230	358DL6	20 Ton.
537D/10	KENWORTH	2007	C3 CH. PORTACONTENEDOR	3BKDL00X67F804231	359DL6	20 Ton.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010.

Autorización número 19-1-006D-10.

Número de bitácora 19/HS-0005/07/15.

Tabla 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (Continuación...),

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
538D/10	LAREDO	2004	S 3 CH. PORTACONTENEDOR	3S9SP30374L020181	260VU1	25 Ton.
539D/10	HECHO EN MEXICO	2000	S 2 CH. PORTACONTENEDOR	3B9PAV3G5Y1005009	450VU8	15 Ton.
457D/11	KENWORTH	2003	C 3 CH. PORTACONTENEDOR	3WKDD40XX3F611008	382AJ9	15 Ton.
593D/11	INTERNATIONAL	2008	T 3 TRACTOR	3HSCEAPT48N648391	227AG6	
594D/11	CARMEX	2009	S 2 VOLTEO	3A9VM30239G019040	193UD5	30 Ton.
595D/11	CARMEX	2009	S 2 VOLTEO	3A9VM30279G019039	192UD5	30 Ton.
596D/11	CARMEX	2006	S 2 VOLTEO	3A9VM30216G019257	190VV8	30 Ton.
597D/11	KENWORTH	2011	T 3 TRACTOR	3BKDL00X7BF832855	228AG6	
598D/11	KENWORTH	2011	T 3 TRACTOR	3BKDL00X5BI7832854	226AG6	
600D/11	KENWORTH	2008	C 3 CH. PORTACONTENDOR	3BKDL00X48F810241	291DN5	15 Ton.
601D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM3028CG019090	968UL5	30 Ton.
602D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM302XCG019091	973UL5	30 Ton.
603D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM3021CG019092	972UL5	30 Ton.
604D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM3027CG019095	969UL5	30 Ton.
605D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM3023CG019093	971UL5	30 Ton.
606D/11	CARMEX	2012	S 2 VOLTEO	3A9VM3025CG019094	970UL5	30 Ton.
001D/13	HECHO EN MEXICO	1998	S 3 EQUIPO ESP.	GENRR02	248VV9	15 Ton.



Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010.

Autorización número 19-I-006D-10.

Número de bitácora 19/HS-0005/07/15.

Tabla 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (Continuación...),

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
002D/13	GENERAL AMERICAN	2000	S 3 EQUIPO ESP.	3B9PAV3G5Y1005005	249VV 9	17 Ton.
003D/13	INTERNATIONAL	2005	T 3 TRACTOR	3HSNEAPT55N004340	091EN 3	
004D/13	INTERNATIONAL	2004	T 3 TRACTOR	3HSNEAPT74N035345	415DJ4	
005D/13	INTERNATIONAL	2005	T 3 TRACTOR	3HSCEAPT45N011612	513DJ4	
006D/13	INTERNATIONAL	2004	T 3 TRACTOR	3HSNEAPT94N02884 8	416DJ4	
007D/13	INTERNATIONAL	2005	T 3 TRACTOR	3HSCEAPT25N140433	711DJ7	
008D/13	KENWORTH	2013	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKDL00X4DF843119	979EN1	17 Ton.
009D/13	KENWORTH	2013	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKDL40X1DF843120	978EN1	17 Ton.
010D/13	KENWORTH	2007	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKDL00X87F804232	357DL6	20 Ton.
604D/13	KENWORTH	2014	C 3 VOLTEO	3BKDL00X0EF851378	153DV4	17 Ton.
605D/13	KENWORTH	2014	C 3 VOLTEO	3BKDL00X2EF851379	155DV4	17 Ton.
606D/13	KENWORTH	2014	C 3 VOLTEO	3BKDL40X6EF851375	156DV4	17 Ton.
607D/13	KENWORTH	2014	C 3 VOLTEO	3BKDL40X8EF851376	154DV4	17 Ton.
067D/14	GENERAL AMERICAN	2000	S 3 EQUIPO ESPECIAL	3B9PAV3G5Y1005006	092WP 1	17 Ton.
068D/14	HECHO EN MEXICO	2000	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3B9PAV3G5Y1005008	245VV9	15 Ton.
069D/14	FERRY	2012	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3S9FM326XCF052170	440WT 6	20 Ton.
070D/14	CARMEX	2005	S 3 PLATAFORMA	3A9PM233251019096	471WN 9	15 Ton.
157D/15	HECHO EN MEXICO	1998	S3 EQUIPO ESPECIAL	GENRR01	268UD 7	15 Ton.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Coordinación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.238.710.7.06/2010.

Autorización número 19-I-006D-10.

Número de bitácora 19/HS-0005/07/15.

Tabla 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
289D/15	CARMEX	2005	S2 VOLTEO	3A9VE305251019082	049VT9	30
290D/15	CARMEX	2006	S2 VOLTEO	3A9VM302X6G019256	189VV8	30

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.-Que el número total de vehículos es de 70 (setenta); 26 (veintiséis) tabla 1, señaladas en la autorización número 19-I-006D-10, 42 (cuarenta y dos) Tabla 2 modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA y 2 (dos) Tabla 3 modificación posterior a la Ley de la ASEA, con una capacidad de carga total de 1,012 (un mil ciento doce) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, mencionados en el resultando 1 y 2 y el resuelve tercero del presente documento, los cuales deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que es procedente añadir los siguientes residuos a los ya previamente autorizados en la autorización 19-I-006D-10: láminas de asbestos, residuos sólidos contaminados con asbestos (Concreto, tubería, equipo de protección personal y madera), residuos sólidos contaminados con mercurio (concreto, tubería, equipo de protección personal, madera, tierra).

CUARTO.- Que con respecto a los 2 (dos) vehículos señalados en la Tabla 3, añadidos a la autorización número 19-I-006D-10, se informa que la presente modificación solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



Número de Registro Ambiental: RREBB1901811

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2010.

Autorización número 19-I-006D-10.

Número de bitácora 19/HS-0005/07/15.

Las emergencias ambientales que se susciten en las unidades amparadas de acuerdo al Resuelve Cuarto de la presente modificación (Tabla 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

SEXTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEPTIMO.- Que los demás términos y condicionantes establecidos en la autorización número 19-I-006D-10, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio número 139.003.01.092/10 de fecha 16 de marzo de 2010 y oficio número 139.003.01.514/13 de fecha 09 de octubre de 2013 en cuanto al aumento de residuos a transportar permanecen vigentes.

OCTAVO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante oficio 139.003.01.119/14 de fecha 12 de marzo de 2014 en cuanto a la inclusión de vehículos, emitido por esta Delegación Federal y substituye al oficio de referencia.

NOVENO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCRM/ ANBE/ SSG/ HBG/ MEAP

C. d. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente

Cesar Murillo Juárez. - Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente

Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente

Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Presente

Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0005/07/15